



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00073/2021
ASUNTO: VERBAL EUMH
DEMANDANTE: SANDRA CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GARCIA
APODERADO: DR. ELMA SHIRLEY CELIS
AUTO SUST. No. 096

Revisadas, las diligencias provenientes del JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE GUASCA, se dispone:

AVOCAR el conocimiento de la presente demanda de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, de conformidad con el art. 28 numeral 2º del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 82 y 90, del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda de la referencia para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, la actora la subsane lo siguiente:

No se acompaña constancia del envío físico de la demanda con sus anexos, al correo electrónico del demandado, tal como lo establece el art. 6º inciso 4 del Decreto 806/2020.

Reconózcase y téngase a la doctora ELMA SHIRLEY CELIS, como apoderada de la señora ELMA SHIRLEY CELIS, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 21 de octubre de 2021. Notificado por
anotación en ESTADO No. 43 de la misma fecha a las 8:00 am.